

HAGAMOS DEMOCRACIA

¡¡¡La Democracia se hace... Hagámosla!!!

Informe de Sesiones Parlamentarias del jueves 15 de marzo de 2018. Managua, Nicaragua.

Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional.

Managua, 15 de marzo de 2018.

1. Proceso de Actualización del Código Civil de la República de Nicaragua.

Luego del mandato de la Junta Directiva, los diputados miembros de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos conformaron una Comisión Técnica Interinstitucional integrada por funcionarios de la Corte Suprema de Justicia, Académicos de la Universidad Centroamericana UCA y equipo asesor de la Comisión para acompañar el proceso de actualización del Código Civil.

En el Código Civil debido al transcurso del tiempo y a los modelos utilizados para su composición se mantienen conceptos e instituciones que han perdido relevancia social y por tanto resultan inaplicables o bien han sido modificadas legislativamente por la entrada en vigencia de leyes posteriores.

Estado: Aprobado ayer hasta el Capítulo VII. De la ausencia y guarda provisional de los bienes en el artículo 48.

Artículos 49, 50, (51, 52, 53 permanecen iguales sin cambios), 54, 55.

Capítulo VIII. De la guarda definitiva de los bienes del ausente.

Capítulo IX. Del inventario y de la fianza de los bienes del ausente.

Capítulo X. De los derechos y obligaciones de los guardadores definitivos y demás interesados.

Capítulo XI. De los efectos de la ausencia respecto a los derechos eventuales del ausente.

Capítulo XII. De la terminación de la guarda definitiva.

Capítulo XIII. De las personas jurídicas.

Capítulo XIV. Fin de la existencia de las personas jurídicas. Del artículo 88 hasta 91 (inclusive) derogados por el artículo 17 del Decreto de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional No. 639, Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica, publicado en La Gaceta No. 31, del 18 de febrero de 1981.

Título II. De la familia. Artículo 92 hasta el 198 (inclusive) derogados por el artículo 671 de la Ley No. 870 Código de la Familia publicado en La Gaceta No. 190 del 8 de octubre de 2014.

Título III. Paternidad y Filiación. Artículo 199 hasta el artículo 282 (inclusive) derogados por el artículo 671 de la Ley No. 870, Código de la Familia, publicado en La Gaceta No. 190 del 8 de octubre de 2014.

Título IV. De los alimentos. Artículo 283 hasta el artículo 297 (inclusive) derogados por el artículo 28 de la Ley No. 143, Ley de Alimentos publicada en La Gaceta No. 57 del 24 de marzo de 1992.

Título V. De la Guarda. Artículo 298 hasta el artículo 498 (inclusive) derogados por el artículo 671 de la Ley No. 870, Código de la Familia, publicada en La Gaceta No. 190, del 8 de octubre de 2014.

Título VI. Registro del Estado Civil de las Personas.

Capítulo I. Disposiciones Preliminares. Artículo 499 hasta el 509.

Capítulo II. Del registro de nacimientos. Del artículo 510 hasta el 522.